



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TOCATLÁN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS													
1	1	Oficio OFS/0464/2026	09/02/2026	Requerimiento de información			De la verificación al cumplimiento de obligaciones en materia de ordenamiento territorial, y conforme a la revisión documental efectuada a la información remitida por el municipio de Tocatlán, Tlaxcala, en atención al requerimiento sobre los Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, incluidos los planos de zonificación actualizados, se constató que el municipio no cuenta con Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente , ni con planos de zonificación actualizados. Además de constatar en la información pública que mantiene la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda en Tlaxcala, en su página de Transparencia, el último registro del programa publicado en el Periódico Oficial del estado de Tlaxcala, es del 19 de noviembre 2001. Lo anterior evidencia que la última versión aprobada corresponde al año 2001 , lo que supera el periodo de vigencia de tres años establecido en la normatividad federal y estatal aplicable. De acuerdo a lo siguiente: <table><tr><th>Obligación legal</th><th>Información entregada</th><th>Observación</th></tr><tr><td>1.- Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Plano de zonificación actualizado conforme las disposiciones previstas en las leyes de la materia.</td><td>Oficio en el que informan que no cuentan con programa de ordenamiento territorial.</td><td>No cuentan con Programa Director-Urbano actualizado.</td></tr></table>	Obligación legal	Información entregada	Observación	1.- Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Plano de zonificación actualizado conforme las disposiciones previstas en las leyes de la materia.	Oficio en el que informan que no cuentan con programa de ordenamiento territorial.	No cuentan con Programa Director-Urbano actualizado.
Obligación legal	Información entregada	Observación											
1.- Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Plano de zonificación actualizado conforme las disposiciones previstas en las leyes de la materia.	Oficio en el que informan que no cuentan con programa de ordenamiento territorial.	No cuentan con Programa Director-Urbano actualizado.											
		Oficio PRESTC/127/2026	13/03/2026	Respuesta del municipio a requerimiento			Incumpliendo lo que a la letra dice: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 115.- V.- Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para: (REFORMADO, D.O.F. 18 DE DICIEMBRE DE 2020) a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial; Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Artículo 11. Corresponde a los municipios: Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Artículo 28. Los programas estatales de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal en la materia, y en congruencia con las normas oficiales mexicanas en la materia. Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TOCATLÁN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS
PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Artículo 18. Las autoridades municipales tendrán las facultades siguientes: Formular, aprobar, administrar y ejecutar los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; Artículo 28.- ... Los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como los programas derivados de estos, deberán revisarse cada tres años durante el primer año del ejercicio constitucional del Ayuntamiento para valorar su actualización. Se considerarán ratificados los programas que no cumplan oportunamente con esta disposición.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 28 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 18 y 28 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.				
TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS							
2	2	https://tocatlantlaxcala.gob.mx/		Publicación de la Plantilla, Tabulador y Presupuesto de Egresos			Se constató a través de la página de internet https://tocatlantlaxcala.gob.mx/ del Municipio de Tocatlán, que no publicó la información relativa a la Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos y Presupuesto de Egresos, incumpliendo con lo señalado en el artículo 127 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice: Artículo 127.- <i>Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.</i> <i>Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:</i> <i>V. Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.</i> Así mismo, existe incumplimiento a lo establecido en el artículo 63 fracción VIII, X y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Tlaxcala, en el cual señala: Artículo 63. <i>Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:</i> VIII. <i>La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;</i> X. <i>El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las</i>



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TOCATLÁN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							<i>vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;</i> <i>XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio del gasto, en términos de la normatividad aplicable;</i> Por lo que, de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 127 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 fracción VIII, X y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Tlaxcala.				
CONTROL INTERNO							
3	3			Implementación de programas para que los pagos se efectúen de manera electrónica	\$717,975.94		Durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se observa que el municipio otorgó recursos al C. Sergio Avendaño Pérez, Presidente Municipal por un importe de \$367,737.12 y a la C. María de los Ángeles Anica Becerril, Tesorera Municipal por un importe de \$350,238.82 a través de la emisión de cheques por un monto total de \$717,975.94 en las fuentes de financiamiento de Ingresos Fiscales (IF) \$521,490.82 y Participaciones e Incentivos Económicos (PIE) \$196,485.12 además, de que dichos recursos otorgados fueron comprobados con documentación de diversos prestadores de bienes y/o servicios, así como de beneficiarios; afectando a partidas de gasto como son: Asignación Presupuestal al poder ejecutivo, Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza, Ayudas Sociales a Instituciones Sin fines de Lucro, Ayudas Sociales a Personas, Combustibles Lubricantes y Aditivos, Gastos de Orden Social, Herramientas Menores, Impuesto y Derechos, Material de Limpieza, Materiales Útiles y Equipos menores de Oficina, Medicinas y Productos Farmacéuticos, Refacciones Accesorios menores de equipos de Transporte, Servicios de Capacitación, Telefonía Tradicional, Productos alimenticios para personas, Material eléctrico y electrónico, Materiales de Seguridad Pública, Materiales, accesorios y suministros médicos, etc. Al respecto, es de mencionar, que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el segundo párrafo del artículo 67, establece que todos los pagos deben efectuarse en forma electrónica, debiendo efectuar el pago de los gastos por concepto de las adquisiciones de bienes y/o servicios directamente al proveedor mediante transferencia bancaria a favor del beneficiario. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
4	4			Notas a los Estados Financieros			De la revisión a la información en cuenta pública que remite el Municipio de Tocatlán, Tlaxcala, se observa que omiten integrar diversa información relacionada con las Notas a los Estados Financieros señaladas en el Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación con reforma de fecha 06 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo siguiente: a) Notas de Gestión Administrativa. (16 notas) El municipio no remite las notas de Gestión administrativa, con lo cual incumple la normativa, toda vez que:



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TOCATLÁN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Estas Notas tienen como objetivo la revelación del contexto y de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades. De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores. Entre los puntos a destacar de las notas de Gestión Administrativa están las siguientes: 1. Autorización e Historia 2. Panorama Económico y Financiero 3. Organización y Objeto Social 4. Bases de Preparación de los Estados Financieros 5. Entre otros. No omito señalar que, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el Artículo 49 señala lo siguiente: Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, y cumplir con lo siguiente: I. Incluir la declaración de responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros; II. Señalar las bases técnicas en las que se sustenta el registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial; III. Destacar que la información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el consejo y las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables; IV. Contener información relevante del pasivo, incluyendo la deuda pública, que se registra, sin perjuicio de que los entes públicos la revelen dentro de los estados financieros; V. Establecer que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas, y VI. Proporcionar información relevante y suficiente relativa a los saldos y movimientos de las cuentas consignadas en los estados financieros, así como sobre los riesgos y contingencias no cuantificadas, o bien, de aquéllas en que aun conociendo su monto por ser consecuencia de hechos pasados, no ha ocurrido la condición o evento necesario para su registro y presentación, así sean derivadas de algún evento interno o externo siempre que puedan afectar la posición financiera y patrimonial. Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TOCATLÁN

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																										
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																														
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																																																																																																	
5	6			Presupuesto de Egresos Sub-Ejercicio	\$844,333.16		En atención a la Circular número OFS/0004/2025 relativa al requerimiento del “Presupuesto Modificado del Ejercicio Fiscal 2025”, el municipio de Tocatlán remitió a este ente fiscalizador Acta de la Decima Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 27 de noviembre del 2025, mediante la cual se autorizó por mayoría la modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, por un importe de \$43,230,669.36; por lo que, derivado del análisis al presupuesto modificado y comportamiento presupuestario, se determinaron 16 partidas con sub ejercicio presupuestal por \$844,333.16 lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto de egresos, conforme a lo siguiente: <table><tr><th>Cuenta</th><th>Nombre</th><th>Presupuesto de Egresos Modificado</th><th>Comportamiento Presupuestal al 31 de diciembre 2025</th><th>Sub ejercicio</th></tr><tr><td>1.1.3.2</td><td>SUELDOS AL PERSONAL</td><td>13,039,097.00</td><td>13,029,980.00</td><td>9,117.00</td></tr><tr><td>1.3.2.2</td><td>PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL</td><td>662,103.00</td><td>620,782.00</td><td>41,321.00</td></tr><tr><td>1.3.2.7</td><td>GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO AL PERSONAL</td><td>1,246,653.00</td><td>1,080,367.00</td><td>166,286.00</td></tr><tr><td>2.1.2.1</td><td>MATERIALES Y UTILES D/IMPRES. Y REPROD.</td><td>106,871.91</td><td>76,016.62</td><td>30,855.29</td></tr><tr><td>2.1.4.1</td><td>MAT.UTIL.Y EQPOS MEN.TECN.D/L INF.Y COM.</td><td>204,540.34</td><td>179,121.75</td><td>25,418.59</td></tr><tr><td>2.1.6.1</td><td>MATERIAL DE LIMPIEZA</td><td>22,138.51</td><td>22,132.46</td><td>6.05</td></tr><tr><td>2.7.4.1</td><td>PRODUCTOS TEXTILES</td><td>25,828.75</td><td>828.75</td><td>25,000.00</td></tr><tr><td>2.9.1.1</td><td>HERRAMIENTAS MENORES</td><td>30,003.76</td><td>27,435.76</td><td>2,568.00</td></tr><tr><td>3.1.1.1</td><td>ENERGÍA ELÉCTRICA</td><td>2,862,952.70</td><td>2,848,919.70</td><td>14,033.00</td></tr><tr><td>3.1.4.1</td><td>TELEFONÍA TRADICIONAL</td><td>32,879.00</td><td>27,574.00</td><td>5,305.00</td></tr><tr><td>3.2.3.1</td><td>ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO</td><td>93,384.89</td><td>89,046.01</td><td>4,338.88</td></tr><tr><td>3.3.6.1</td><td>SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN</td><td>155,361.16</td><td>153,530.16</td><td>1,831.00</td></tr><tr><td>3.8.1.1</td><td>GASTOS DE CEREMONIAL</td><td>132,912.80</td><td>32,912.80</td><td>100,000.00</td></tr><tr><td>4.4.3.1</td><td>AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA</td><td>143,486.50</td><td>114,172.50</td><td>29,314.00</td></tr><tr><td>5.4.1.1</td><td>VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE</td><td>1,024,811.00</td><td>1,023,911.00</td><td>900.00</td></tr><tr><td>6.1.5.2</td><td>CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN</td><td>2,408,685.79</td><td>2,020,646.44</td><td>388,039.35</td></tr><tr><td colspan="2">Suma</td><td>\$22,191,710.11</td><td>\$21,347,376.95</td><td>\$844,333.16</td></tr></table> Por lo anterior, el municipio deberá presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Cuenta	Nombre	Presupuesto de Egresos Modificado	Comportamiento Presupuestal al 31 de diciembre 2025	Sub ejercicio	1.1.3.2	SUELDOS AL PERSONAL	13,039,097.00	13,029,980.00	9,117.00	1.3.2.2	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	662,103.00	620,782.00	41,321.00	1.3.2.7	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	1,246,653.00	1,080,367.00	166,286.00	2.1.2.1	MATERIALES Y UTILES D/IMPRES. Y REPROD.	106,871.91	76,016.62	30,855.29	2.1.4.1	MAT.UTIL.Y EQPOS MEN.TECN.D/L INF.Y COM.	204,540.34	179,121.75	25,418.59	2.1.6.1	MATERIAL DE LIMPIEZA	22,138.51	22,132.46	6.05	2.7.4.1	PRODUCTOS TEXTILES	25,828.75	828.75	25,000.00	2.9.1.1	HERRAMIENTAS MENORES	30,003.76	27,435.76	2,568.00	3.1.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA	2,862,952.70	2,848,919.70	14,033.00	3.1.4.1	TELEFONÍA TRADICIONAL	32,879.00	27,574.00	5,305.00	3.2.3.1	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	93,384.89	89,046.01	4,338.88	3.3.6.1	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	155,361.16	153,530.16	1,831.00	3.8.1.1	GASTOS DE CEREMONIAL	132,912.80	32,912.80	100,000.00	4.4.3.1	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	143,486.50	114,172.50	29,314.00	5.4.1.1	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,024,811.00	1,023,911.00	900.00	6.1.5.2	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	2,408,685.79	2,020,646.44	388,039.35	Suma		\$22,191,710.11	\$21,347,376.95	\$844,333.16
Cuenta	Nombre	Presupuesto de Egresos Modificado	Comportamiento Presupuestal al 31 de diciembre 2025	Sub ejercicio																																																																																													
1.1.3.2	SUELDOS AL PERSONAL	13,039,097.00	13,029,980.00	9,117.00																																																																																													
1.3.2.2	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	662,103.00	620,782.00	41,321.00																																																																																													
1.3.2.7	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	1,246,653.00	1,080,367.00	166,286.00																																																																																													
2.1.2.1	MATERIALES Y UTILES D/IMPRES. Y REPROD.	106,871.91	76,016.62	30,855.29																																																																																													
2.1.4.1	MAT.UTIL.Y EQPOS MEN.TECN.D/L INF.Y COM.	204,540.34	179,121.75	25,418.59																																																																																													
2.1.6.1	MATERIAL DE LIMPIEZA	22,138.51	22,132.46	6.05																																																																																													
2.7.4.1	PRODUCTOS TEXTILES	25,828.75	828.75	25,000.00																																																																																													
2.9.1.1	HERRAMIENTAS MENORES	30,003.76	27,435.76	2,568.00																																																																																													
3.1.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA	2,862,952.70	2,848,919.70	14,033.00																																																																																													
3.1.4.1	TELEFONÍA TRADICIONAL	32,879.00	27,574.00	5,305.00																																																																																													
3.2.3.1	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	93,384.89	89,046.01	4,338.88																																																																																													
3.3.6.1	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	155,361.16	153,530.16	1,831.00																																																																																													
3.8.1.1	GASTOS DE CEREMONIAL	132,912.80	32,912.80	100,000.00																																																																																													
4.4.3.1	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	143,486.50	114,172.50	29,314.00																																																																																													
5.4.1.1	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,024,811.00	1,023,911.00	900.00																																																																																													
6.1.5.2	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	2,408,685.79	2,020,646.44	388,039.35																																																																																													
Suma		\$22,191,710.11	\$21,347,376.95	\$844,333.16																																																																																													



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TOCATLÁN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																																																								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																																																												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracciones IV, V y XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																																																																																																												
6	7		Presupuesto de Egresos Sobre-Ejercicio				En atención a la Circular número OFS/0004/2025 relativa al requerimiento del “Presupuesto Modificado del Ejercicio Fiscal 2025”, el municipio de Tocatlán remitió a este ente fiscalizador, Acta de la Decima Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 27 de noviembre del 2025, mediante la cual se autorizó por mayoría la modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025, con un importe de \$43,230,669.36; por lo que, derivado del análisis al presupuesto modificado y comportamiento presupuestario, se determinaron 49 partidas con sobregiro presupuestal por \$5,992,871.62. Lo anterior demuestra la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos autorizados, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Municipio de Tocatlán, Tlaxcala. Se detalla: <table><tr><th>Cuenta</th><th>Nombre</th><th>Presupuesto de Egresos Modificado</th><th>Comportamiento Presupuestal al 31 de diciembre 2025</th><th>Sobre-ejercicio</th></tr><tr><td>1.3.4.2</td><td>COMPENSACIONES AL PERSONAL</td><td>451,114.00</td><td>480,085.00</td><td>- 28,971.00</td></tr><tr><td>2.1.1.1</td><td>MATERIALES, UTIL.Y EQPOS MEN. D/OFICINA</td><td>299,695.88</td><td>320,667.69</td><td>- 20,971.81</td></tr><tr><td>2.1.5.1</td><td>MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL</td><td>5,901.12</td><td>12,914.48</td><td>- 7,013.36</td></tr><tr><td>2.1.7.1</td><td>MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA</td><td>450.00</td><td>650.00</td><td>- 200.00</td></tr><tr><td>2.2.1.1</td><td>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS</td><td>387,152.65</td><td>414,201.07</td><td>- 27,048.42</td></tr><tr><td>2.2.3.1</td><td>UTENSILIOS P/EL SERVICIO. D/ALIMENT.</td><td>11,156.00</td><td>19,160.50</td><td>- 8,004.50</td></tr><tr><td>2.4.4.1</td><td>MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA</td><td>219.06</td><td>1,219.06</td><td>- 1,000.00</td></tr><tr><td>2.4.6.1</td><td>MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO</td><td>17,752.04</td><td>114,612.04</td><td>- 96,860.00</td></tr><tr><td>2.4.9.1</td><td>OTROS MATERIALES Y ART.D/CONST.Y REPAR.</td><td>110,884.32</td><td>147,993.47</td><td>- 37,109.15</td></tr><tr><td>2.5.4.1</td><td>MATERIALES, ACCES.Y SUMIN.MÉDICOS</td><td>22,688.85</td><td>27,062.26</td><td>- 4,373.41</td></tr><tr><td>2.5.9.1</td><td>OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS</td><td>-</td><td>690.20</td><td>- 690.20</td></tr><tr><td>2.6.1.1</td><td>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</td><td>1,576,991.82</td><td>1,583,074.95</td><td>- 6,083.13</td></tr><tr><td>2.7.2.1</td><td>PRENDAS DE SEG. Y PROT. PERSONAL</td><td>19,526.04</td><td>21,346.04</td><td>- 1,820.00</td></tr><tr><td>2.8.2.1</td><td>MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA</td><td>2,066.40</td><td>3,214.80</td><td>- 1,148.40</td></tr><tr><td>2.9.2.1</td><td>REFACCIONES Y ACCES. MEN. D/EDIFICIOS</td><td>7,264.41</td><td>9,538.01</td><td>- 2,273.60</td></tr><tr><td>2.9.4.1</td><td>REF.Y ACC.MEN.EQPO D/CÓMP.Y TEC. D/INF.</td><td>54,146.06</td><td>70,400.18</td><td>- 16,254.12</td></tr><tr><td>2.9.6.1</td><td>REFACCIONES Y ACCES.MEN.D/EQPO D/TRANSP.</td><td>19,709.99</td><td>123,526.36</td><td>- 103,816.37</td></tr><tr><td>3.1.2.1</td><td>GAS</td><td>1,167.00</td><td>2,838.70</td><td>- 1,671.70</td></tr><tr><td>3.1.7.1</td><td>SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN</td><td>13,430.00</td><td>14,977.00</td><td>- 1,547.00</td></tr><tr><td>3.2.2.1</td><td>ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS</td><td>975.00</td><td>18,375.00</td><td>- 17,400.00</td></tr><tr><td>3.2.5.1</td><td>ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE</td><td>236,640.00</td><td>271,092.00</td><td>- 34,452.00</td></tr><tr><td>3.2.6.1</td><td>ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</td><td>156,670.14</td><td>239,755.02</td><td>- 83,084.88</td></tr><tr><td>3.3.3.1</td><td>SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA,</td><td>119,722.85</td><td>120,882.85</td><td>- 1,160.00</td></tr></table>	Cuenta	Nombre	Presupuesto de Egresos Modificado	Comportamiento Presupuestal al 31 de diciembre 2025	Sobre-ejercicio	1.3.4.2	COMPENSACIONES AL PERSONAL	451,114.00	480,085.00	- 28,971.00	2.1.1.1	MATERIALES, UTIL.Y EQPOS MEN. D/OFICINA	299,695.88	320,667.69	- 20,971.81	2.1.5.1	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	5,901.12	12,914.48	- 7,013.36	2.1.7.1	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	450.00	650.00	- 200.00	2.2.1.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	387,152.65	414,201.07	- 27,048.42	2.2.3.1	UTENSILIOS P/EL SERVICIO. D/ALIMENT.	11,156.00	19,160.50	- 8,004.50	2.4.4.1	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	219.06	1,219.06	- 1,000.00	2.4.6.1	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	17,752.04	114,612.04	- 96,860.00	2.4.9.1	OTROS MATERIALES Y ART.D/CONST.Y REPAR.	110,884.32	147,993.47	- 37,109.15	2.5.4.1	MATERIALES, ACCES.Y SUMIN.MÉDICOS	22,688.85	27,062.26	- 4,373.41	2.5.9.1	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	-	690.20	- 690.20	2.6.1.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,576,991.82	1,583,074.95	- 6,083.13	2.7.2.1	PRENDAS DE SEG. Y PROT. PERSONAL	19,526.04	21,346.04	- 1,820.00	2.8.2.1	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,066.40	3,214.80	- 1,148.40	2.9.2.1	REFACCIONES Y ACCES. MEN. D/EDIFICIOS	7,264.41	9,538.01	- 2,273.60	2.9.4.1	REF.Y ACC.MEN.EQPO D/CÓMP.Y TEC. D/INF.	54,146.06	70,400.18	- 16,254.12	2.9.6.1	REFACCIONES Y ACCES.MEN.D/EQPO D/TRANSP.	19,709.99	123,526.36	- 103,816.37	3.1.2.1	GAS	1,167.00	2,838.70	- 1,671.70	3.1.7.1	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	13,430.00	14,977.00	- 1,547.00	3.2.2.1	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	975.00	18,375.00	- 17,400.00	3.2.5.1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	236,640.00	271,092.00	- 34,452.00	3.2.6.1	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	156,670.14	239,755.02	- 83,084.88	3.3.3.1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA,	119,722.85	120,882.85	- 1,160.00
Cuenta	Nombre	Presupuesto de Egresos Modificado	Comportamiento Presupuestal al 31 de diciembre 2025	Sobre-ejercicio																																																																																																																											
1.3.4.2	COMPENSACIONES AL PERSONAL	451,114.00	480,085.00	- 28,971.00																																																																																																																											
2.1.1.1	MATERIALES, UTIL.Y EQPOS MEN. D/OFICINA	299,695.88	320,667.69	- 20,971.81																																																																																																																											
2.1.5.1	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	5,901.12	12,914.48	- 7,013.36																																																																																																																											
2.1.7.1	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	450.00	650.00	- 200.00																																																																																																																											
2.2.1.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	387,152.65	414,201.07	- 27,048.42																																																																																																																											
2.2.3.1	UTENSILIOS P/EL SERVICIO. D/ALIMENT.	11,156.00	19,160.50	- 8,004.50																																																																																																																											
2.4.4.1	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	219.06	1,219.06	- 1,000.00																																																																																																																											
2.4.6.1	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	17,752.04	114,612.04	- 96,860.00																																																																																																																											
2.4.9.1	OTROS MATERIALES Y ART.D/CONST.Y REPAR.	110,884.32	147,993.47	- 37,109.15																																																																																																																											
2.5.4.1	MATERIALES, ACCES.Y SUMIN.MÉDICOS	22,688.85	27,062.26	- 4,373.41																																																																																																																											
2.5.9.1	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	-	690.20	- 690.20																																																																																																																											
2.6.1.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,576,991.82	1,583,074.95	- 6,083.13																																																																																																																											
2.7.2.1	PRENDAS DE SEG. Y PROT. PERSONAL	19,526.04	21,346.04	- 1,820.00																																																																																																																											
2.8.2.1	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,066.40	3,214.80	- 1,148.40																																																																																																																											
2.9.2.1	REFACCIONES Y ACCES. MEN. D/EDIFICIOS	7,264.41	9,538.01	- 2,273.60																																																																																																																											
2.9.4.1	REF.Y ACC.MEN.EQPO D/CÓMP.Y TEC. D/INF.	54,146.06	70,400.18	- 16,254.12																																																																																																																											
2.9.6.1	REFACCIONES Y ACCES.MEN.D/EQPO D/TRANSP.	19,709.99	123,526.36	- 103,816.37																																																																																																																											
3.1.2.1	GAS	1,167.00	2,838.70	- 1,671.70																																																																																																																											
3.1.7.1	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	13,430.00	14,977.00	- 1,547.00																																																																																																																											
3.2.2.1	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	975.00	18,375.00	- 17,400.00																																																																																																																											
3.2.5.1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	236,640.00	271,092.00	- 34,452.00																																																																																																																											
3.2.6.1	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	156,670.14	239,755.02	- 83,084.88																																																																																																																											
3.3.3.1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA,	119,722.85	120,882.85	- 1,160.00																																																																																																																											



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TOCATLÁN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
								PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
							3.3.7.1	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	5,286.45	75,688.05 - 70,401.60
							3.3.9.1	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	4,745.00	5,510.60 - 765.60
							3.4.1.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	14,665.96	18,824.82 - 4,158.86
							3.5.1.1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	35,819.38	71,487.23 - 35,667.85
							3.5.2.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMÓN., EDUCACIONAL Y RECR	604.02	2,112.02 - 1,508.00
							3.5.3.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,050.00	5,939.40 - 4,889.40
							3.5.5.1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	258,188.19	357,273.47 - 99,085.28
							3.5.7.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	109,156.00	123,793.21 - 14,637.21
							3.5.8.1	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	2,799.92	3,469.92 - 670.00
							3.6.3.1	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	37,460.66	47,900.66 - 10,440.00
							3.6.6.1	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	130,187.50	135,295.30 - 5,107.80
							3.7.2.1	PASAJES TERRESTRES	7,590.00	11,109.50 - 3,519.50
							3.7.5.1	VIÁTICOS EN EL PAÍS	53,645.11	59,023.61 - 5,378.50
							3.8.2.1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	4,109,880.02	4,333,012.23 - 223,132.21
							3.8.5.1	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1,714.00	2,664.00 - 950.00
							3.9.2.1	IMPUESTOS Y DERECHOS	256,925.00	259,191.00 - 2,266.00
							3.9.8.1	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	440,993.00	591,372.00 - 150,379.00
							4.3.8.1	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1,168,948.06	1,263,034.16 - 94,086.10
							4.4.1.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	372,938.97	653,972.79 - 281,033.82
							4.4.5.1	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	59,763.57	60,093.02 - 329.45
							5.1.5.1	EQUIPO DE CÓMP.Y D/TECN.D/LA INFORMACIÓN	64,400.00	441,764.46 - 377,364.46
							6.1.1.3	AMP.Y REHAB. D/L CONSTRUC.HABITACIONALES	-	640,930.20 - 640,930.20
							6.1.3.2	CONST.OBR ABAST.AGUA,PETR.GAS,ELECT.TEL	1,791,714.10	3,322,641.21 - 1,530,927.11
							6.1.4.2	CONST.OBRAS D/URBAN.P/LA DOT.D/SERV.	175,036.00	1,578,351.56 - 1,403,315.56



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TOCATLÁN

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
				PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
								6.1.5.3	AMPLIACIÓN Y REHAB.D/VÍAS D/COMUNICACIÓN	-	175,036.16	- 175,036.16		
								8.1.1.1	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	162,663.97	516,602.87	- 353,938.90		
								Suma		12,781,498.51	18,774,370.13	-5,992,871.62		
								Por lo anterior, el municipio deberá presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.						
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracciones IV, V, VI y XIX, 73 fracción II y 91 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero y 288 segundo párrafo del Código y Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.										
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS														
7	8				Inventario físico de Bienes Inmuebles				De la revisión realizada al inventario de bienes inmuebles del Municipio de Tocatlán mediante procedimientos de auditoría realizados el día 24 de marzo de 2026, hechos que se hicieron constar en acta circunstanciada número 002 de la orden de auditoría OFS/1515/2025, personal auditor de este Órgano de Fiscalización solicitó a la Síndico Municipal de Tocatlán, la documentación que acreditara la propiedad de los bienes inmuebles del municipio.					
									En respuesta fue proporcionada información, de la cual, se identificó lo siguiente:					
									Descripción del Bien	Documento que acredita Propiedad o Posesión	Fecha de Adquisición	Ubicación del Inmueble	Medidas y Colindancias	Número de inventario en Sistema Contable
									LOTE 1	Título de Propiedad	08/06/1999	Santa María Tocatlán	Noreste:14.98 con solar 2,15.00mts con solar 16 y 9.66 mts, con solar 20. Sureste:20.16 mts con solar 15. Suroeste 40.69 con Calle José Cisneros Molina Noroeste 19.72 mts con Calle Lázaro Cárdenas.	No se encuentra registrado
									TLACUAHUTLA	Constancia De Posesión	04/05/2018	Calle Cristóbal Colon y privada particular, Barrio de Santa María.	Norte:10.90 mts, con Rigoberto Avendaño Hernández. Sur: 9.80 mts, con Privada Particular. Oriente: 10.00 mts, con Calle Cristóbal Colon.	0000025: 01010000-0000025 TERRENO
									ACTA DE ACUERDO DE APERTURA DE CALLE	Acta De Acuerdo	03/12/2013	Barrio de Guadalupe.	11/13 aporta 7 mts de ancho, del lado del peralte de la unidad deportiva 11/13 hacia dirección de la barranca, con Jaqueline se tiene un apoyo de 10 mts, al final del peralte se tiene un arroyo de 11 mts, con Antonio Contreras Guarneros, iniciando 8 mts de ancho de los beneficiarios a partir del limite	0000003: 01010000-0000003 TERRENO CAPULI
									CONTRATO DE COMPRA VENTA	Contrato De Compraventa	15/05/1998	Barrio de San José	Norte: 10.00 mts, con Dionicio Montes Vázquez Oriente: 10.00 mts, con barranca	0000024: 01010000-



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TOCATLÁN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
							LAS MONERAS				cuatla. Poniente: 10.00 mts, con Dionicio Montes Vázquez.	0000024 TERRENO
							CONSTANCIA DE POSESION XAHUANTITLA	Constancia De Posesión		Barrio San Miguel	Norte: 36.60 mts, con Emiliano Hernández Anica. Sur: 27.00 mts, con Roció Avendaño y capilla de San Miguel. Oriente: 57 mts, con Emiliano Hernández Anica y Rigoberto Avendaño Hernández. Poniente: 31.60 mts, con Emiliano Hernández Anica, hace un quiebre de oriente a poniente de 03.60, linda con Vicenta Cornejo y hace otro quiebre de sur a norte de 25.40 mts, linda con Rigoberto Avendaño Hernández.	0000023: 01010000-0000023 TERRENO
							Bienes Inmuebles registrados en sistema, sin documentación que acredite la propiedad:					
							Número de Inventario	Descripción				Documentación
							0000004: 01010000-0000004 TERRENO CERRAD	Calle CDA. FRANCISCO VILLA, No. Ext. S/N, Col. BO. DE GUADALUPE, C. P. 90480, Ent. Fed. TLAXCALA Ubicación CERCA DE LA CAPILLA DE SAN ISIDRO LABRAD MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE CINCUENTA Y CINCO METROS COLINDANDO CON CANDELARIA HERNANDEZ. AL SUR MIDE CINCUENTA Y DOS METROS COLINDA CON FRANCISCO SANCHEZ. AL ORIENTE MIDE SETENTA METROS COLINDA CON DANIEL SANCHEZ. AL PONIENTE MIDE CINCUENTA METROS COLINDA CON CAMINO COMUNAL.				Contrato de Compra Venta Fecha adquisición: 01 Mar 2013
							0000008: 01020000-0000008 TERRENO POZO	Calle CARRET AL CARMEN XALPATLAHUAYA, Municipio TOCATLAN, Ent. Fed. TLAX MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE:14.90 MTS, CON CARRETERA AL CARMEN XALPATLAHUAYA,SUR: 14.85 MTS CON PARCEL NUM. 315.ESTE: 15.10 MTS,. MAS UN METRO DE PROTECION LINDA CON MELGA OESTE 15.35 MTS. CON PARCELA NUM. 315				Donación
							0000009: 01020000-0000009 TERRENO Terreno: 30,600.00 m2 AMPLIACIÓN DE CALLE IGNACIO ZARAGOZA	Calle SN No. Ext. SN MEDIDAS Y COLINDANCIAS:				Ccontrato Compra Fecha adquisición: 23 Ago 2018
							0000010: 01010000-0000010 TERRENO AMPLIACION DE VIA PUBLICA Terreno: 905.62 m2	Calle PROL. ZARAGOZA ENTRONQUE CON M. AVILA CA, Col. BARRIO DE SAN MIGUEL, C. P. 90480, Municipio TOCATLAN, Ent. Fed. TLAXCALA, Ubicación NT:6.00 M.SUR:5.50M,ORT:78.75 M,PN:78.75 MEDIDAS Y COLINDANCIAS:				Contrato de Compra Venta Fecha adquisición: 21 Dic 2018



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TOCATLÁN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Por lo que se observa que el Presidente Municipal, en conjunto con la Síndico Municipal, no han realizado las acciones necesarias para tramitar las escrituras públicas que acrediten la posesión y propiedad de los bienes inmuebles anteriormente mencionados. Si bien el municipio cuenta con constancia de posesión, acta de acuerdo y contrato de compraventa, dichos documentos no garantizan por si mismo la plena acreditación de la propiedad a favor del Municipio de Tocatlán, por lo que resulta necesario formalizar jurídicamente dichos bienes mediante la escrituración correspondiente. Aunado a lo anterior, es obligación del Municipio, a través de la Síndico Municipal, llevar a cabo las gestiones necesarias para formalizar y escriturar los bienes inmuebles municipales, con la finalidad de prevenir posibles conflictos jurídicos futuros que pudieran poner en riesgo la propiedad o posesión de los mismos, toda vez que es la encargada de conservar y controlar los bienes municipales. Por lo tanto, existe incumplimiento a lo establecido en los artículos 41 fracción XVIII, 42 fracción VIII, 73 fracciones II y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, que a la letra dicen: Artículo 41. Son facultades y obligaciones de la persona titular de la Presidencia Municipal: <i>XVIII. Celebrar, a nombre del Ayuntamiento, por acuerdo de éste cuando así se requiera, los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos, la atención de los servicios en los términos de esta Ley, así como para el establecimiento, administración y desarrollo, en el territorio del Municipio, de áreas naturales protegidas, zonas de restauración ecológica, zonas de valor escénico y zonas sujetas a conservación, así como para la elaboración de programas de ordenamiento ecológico regional, en los que el Municipio participe.</i> Artículo 42. Las obligaciones y facultades del Síndico son: <i>VIII. Proponer al cabildo medidas reglamentarias y sistemas administrativos para la vigilancia, adquisición, conservación y control de los bienes municipales.</i> Artículo 73. Son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal: <i>II. Vigilar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y disposiciones administrativas y fiscales;</i> <i>V. Llevar la contabilidad del Ayuntamiento;</i> Por lo que, es importante regularizar la documentación que acredite la posesión y propiedad de los bienes inmuebles del Municipio. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 16, 19 fracción VII, 23 fracción I, 24 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XVIII, 42 fracción VIII, 73 fracciones II y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 1205 fracciones I, IX y XIV del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.				



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: TOCATLÁN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS							
8	9	D01FGP0001	15/01/2025	Sueldos al personal.- 1ra quincena enero	\$549,338.00		De la revisión efectuada al municipio de Tocatlán, se identificaron diversos pagos de las cuentas bancarias número ****9560, ****7795, ****6996 y ****9501 aperturadas en las instituciones financieras BBVA y Banorte del Fondo General de Participaciones y Fondo de Fiscalización por concepto de sueldos a personal de confianza del Municipio de Tocatlán, del período de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2025, no obstante, derivado del análisis a los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) del Ayuntamiento y a la plantilla de personal autorizada mediante Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 de enero de 2025, se detectó que el Municipio de Tocatlán realizó el pago de sueldos por \$1,181,747.00 de plazas no autorizadas, toda vez que dichas plazas no existen en plantilla . Se detalla en Anexo 1 . Pólizas de pago E01FGP0001, E01FGP0002, E01FGP0003, E01FGP0004, E01FGP0005, E02FGP0001, E02FGP0002, E02FGP0004, E02FGP0005, E03FGP0008, E03FGP0010, E03FGP0011, E03FGP0012, E03FGP0014, E03FGP0015, E03FGP0003, E03FGP0004, E03FGP0005, E04FGP0003, E04FGP0004, E04FGP0005, E04FGP0006, E04FGP0007, E04FGP0008, E04FGP0013, E04FGP0014, E05FGP0003, E05FGP0004, E05FGP0005, E05FGP0008, E05FGP0009, E05FGP0010, E05FGP0011, E05FGP0012, E06FGP0003, E06FGP0004, E06FGP0005, E06FGP0008, E06FGP0009, E06FGP0012, E06FGP0013, E06FGP0014, E06FGP0015 E07FGP0005, E07FGP0022, E08FGP0014, E08FGP0021, E09FGP0009, E09FGP0018, E10FGP0008, E10FGP0015, E11FGP0008, E11FGP0011, E12FGP0004, E12FGP0001, E12FGP0009, E12FGP0020 Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el incumplimiento al marco normativo esta Entidad de Fiscalizadora dará vista a la autoridad competente.
		D01FGP0003	31/01/2025	Sueldos al personal.- 2da quincena enero	\$550,882.00		
		D02FGP0001	15/02/2025	Sueldos al personal.- 1ra quincena febrero	\$566,796.00		
		D02FGP0003	28/02/2025	Sueldos al personal.- 2da quincena febrero	\$582,697.00		
		D03FGP0001	15/03/2025	Sueldos al personal.- 1ra quincena marzo	\$576,181.00		
		D03FGP0003	30/03/2025	Sueldos al personal.- 2da quincena marzo	\$584,781.00		
		D04FGP0009	15/04/2025	Sueldos al personal.- 1ra quincena abril	\$585,441.00		
		D04FGP0015	29/04/2025	Sueldos al personal.- 2da quincena abril	\$680,145.00		
		D05FGP0004	15/05/2025	Sueldos al personal.- 1ra quincena mayo	\$626,483.00		
		D05FGP0010	31/05/2025	Sueldos al personal.- 2da quincena mayo	\$599,279.00		
		D06FGP0004	14/06/2025	Sueldos al personal.- 1ra quincena junio	\$574,653.00		
		D06FGP0012	27/06/2025	Sueldos al personal.- 2da quincena junio	\$582,133.00		



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: TOCATLÁN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
				quincena junio			
		D06FGP0015	27/06/2025	Prima Vacacional	\$260,619.00		
		D07FGP0002	15/07/2025	Sueldos al personal.- 1ra quincena julio	\$592,964.00		
		D07FGP0008	30/07/2025	Sueldos al personal.- 2da quincena julio	\$580,053.00		
		D08FGP0002	04/08/2025	Sueldos al personal.- 1ra quincena agosto	\$684,608.00		
		D08FGP0006	29/08/2025	Sueldos al personal.- 2da quincena agosto	\$692,250.00		
		D09FGP0004	12/09/2025	Sueldos al personal.- 1ra quincena septiembre	\$601,125.00		
		D09FGP0005	29/09/2025	Sueldos al personal.- 2da quincena septiembre	\$634,533.00		
		D10FGP0002	14/10/2025	Sueldos al personal.- 1ra quincena octubre	\$593,137.00		
		D10FGP0006	29/10/2025	Sueldos al personal.- 2da quincena octubre	\$581,450.00		
		D11FGP0003	14/11/2025	Sueldos al personal.- 1ra quincena noviembre	\$579,454.00		
		D11FGP0006	27/11/2025	Sueldos al personal.- 2da quincena noviembre	\$582,234.00		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TOCATLÁN

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																								
		D12FGP0001	11/12/2025	Prima Vacacional	\$241,631.00																						
		D12FGP0002	11/12/2025	Aguinaldo	\$770,362.00																						
		D12FGP0004	22/12/2025	Sueldos personal.- al 1ra quincena diciembre	\$590,390.00																						
		D12FGP0009	26/12/2025	Sueldos personal.- al 2da quincena diciembre	\$599,889.00																						
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 272 párrafo primero y 294 fracciones I y IV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																							
9	10			Servicios personales Empleo en la administración municipal, a familiares por consanguinidad o afinidad			Derivado del análisis de las nóminas de pago en relación con las actas de nacimiento y actas de matrimonio del personal que labora en las distintas unidades administrativas de la Presidencia Municipal, que fueron remitidas a esta Entidad Fiscalizadora en cumplimiento al requerimiento formulado para tal efecto, se detectó la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre los Municipípes y Servidores Públicos del Municipio de Tocatlán, Tlaxcala, en la Auditoría de Cumplimiento Financiero a la Cuenta Pública 2024, específicamente del período revisado del 31 de agosto al 31 de diciembre, cuya alta en la nómina se efectuó con posterioridad al inicio de las funciones de la administración municipal 2024-2027; no obstante lo señalado, el municipio ha sido omiso en dar estricto cumplimiento al marco normativo, toda vez que en el ejercicio fiscal 2025, prevalece la irregularidad señalada. Tal y como se detalla en el siguiente cuadro: <table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Parentesco</th><th>Grado de Parentesco</th><th>Fecha de alta</th><th>Área</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Erika Hernández Hernández</td><td>5to Regidor</td><td>Prima</td><td rowspan="2">Segundo grado en línea transversal</td><td>01/09/2024</td><td>Sala de Regidores</td><td>\$284,507.00</td></tr><tr><td>Alfonso Hernández Hernández</td><td>Auxiliar General A</td><td>Primo</td><td>01/09/2024</td><td>Servicios Públicos Municipales</td><td>\$91,059.00</td></tr></table> Posible parentesco conforme los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos, proporcionados por el Municipio. Cabe señalar que, la fracción V del artículo 34 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, establece que los Ayuntamientos y sus servidores públicos no podrán en ningún caso conceder empleo en la Administración Pública Municipal, a su cónyuge o familiares, con parentesco consanguíneo en línea recta sin limitación de grado, colateral por consanguinidad, hasta el cuarto grado, por afinidad hasta del segundo grado. En ese sentido, se debe precisar que, las altas en la nómina de pago de los servidores públicos señalados con antelación, se llevó a cabo aun cuando existe algún grado de parentesco por	Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe	Erika Hernández Hernández	5to Regidor	Prima	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Sala de Regidores	\$284,507.00	Alfonso Hernández Hernández	Auxiliar General A	Primo	01/09/2024	Servicios Públicos Municipales	\$91,059.00
Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe																					
Erika Hernández Hernández	5to Regidor	Prima	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Sala de Regidores	\$284,507.00																					
Alfonso Hernández Hernández	Auxiliar General A	Primo		01/09/2024	Servicios Públicos Municipales	\$91,059.00																					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TOCATLÁN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																								
							consanguinidad y/o afinidad con quienes ostentan un cargo de elección popular. Se hace notar que, el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 34 fracción V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																								
10	11			Servicios personales Empleo en la administración municipal, a familiares por consanguinidad o afinidad			Derivado del análisis de las nóminas de pago en relación con las actas de nacimiento y actas de matrimonio del personal que labora en las distintas unidades administrativas de la Presidencia Municipal, que fueron remitidas a esta Entidad Fiscalizadora en cumplimiento al requerimiento formulado para tal efecto, se detectó la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre los servidores públicos pertenecientes a la administración pública municipal y personal del Municipio de Tocatlán, Tlaxcala, en la Auditoría de Cumplimiento Financiero a la Cuenta Pública 2024, específicamente del período revisado del 31 de agosto al 31 de diciembre, cuya alta en la nómina se efectuó con posterioridad al inicio de las funciones de la administración municipal 2024-2027; no obstante lo señalado, el municipio ha sido omiso en dar estricto cumplimiento al marco normativo, toda vez que en el ejercicio fiscal 2025, prevalece la irregularidad señalada. Tal y como se detalla en el siguiente cuadro: <table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Parentesco</th><th>Grado de Parentesco</th><th>Fecha de alta</th><th>Área</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Enedina Ivon del Avendaño Carmen</td><td>Juez Municipal</td><td>Tía</td><td rowspan="2">Tercer grado en línea transversal descendente</td><td>01/09/2024</td><td>Juzgado Municipal</td><td>\$123,634.00</td></tr><tr><td>Sandy Avendaño Rivera</td><td>Auxiliar Administrativo B</td><td>Sobrina</td><td>01/09/2024</td><td>Sindicatura</td><td>\$110,723.00</td></tr></table> Cabe señalar que, la fracción V del artículo 34 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, establece que los Ayuntamientos y sus servidores públicos no podrán en ningún caso conceder empleo en la Administración Pública Municipal, a su cónyuge o familiares, con parentesco consanguíneo en línea recta sin limitación de grado, colateral por consanguinidad, hasta el cuarto grado, por afinidad hasta del segundo grado. En ese sentido, se debe precisar que, las altas en la nómina de pago de los servidores públicos señalados con antelación, se llevó a cabo aun cuando existe algún grado de parentesco por consanguinidad y/o afinidad con quienes pertenecen a la administración pública municipal. Se hace notar que, el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.	Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe	Enedina Ivon del Avendaño Carmen	Juez Municipal	Tía	Tercer grado en línea transversal descendente	01/09/2024	Juzgado Municipal	\$123,634.00	Sandy Avendaño Rivera	Auxiliar Administrativo B	Sobrina	01/09/2024	Sindicatura	\$110,723.00
Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe																					
Enedina Ivon del Avendaño Carmen	Juez Municipal	Tía	Tercer grado en línea transversal descendente	01/09/2024	Juzgado Municipal	\$123,634.00																					
Sandy Avendaño Rivera	Auxiliar Administrativo B	Sobrina		01/09/2024	Sindicatura	\$110,723.00																					
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 34 fracción V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TOCATLÁN

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																								
11	12			Asignación Global de Recursos para Servicios Personales	\$1,070,510.79		Derivado del análisis realizado a la asignación global de servicios personales del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, autorizado por el Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tocatlán con fecha 23 de enero de 2025, se detectó un incremento respecto del importe autorizado en la asignación global de servicios personales del Presupuesto de Egresos, siendo superior a lo permitido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece que en materia de "servicios personales" que se aprueben en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa del crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre el 3.0% de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB) señalado en los Criterios Generales de Política Económica. Por lo que a continuación se determina el importe máximo permitido de asignación global del capítulo 1000, tomando en consideración la metodología del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (Indetec), de la siguiente manera: De acuerdo a la asignación global para servicios personales del ejercicio fiscal 2025, se determinó un excedente de \$1,070,510.79 importe que representa el 6.23 % en exceso. <table><tr><th>Monto aprobado capítulo 1000 ejercicio 2024</th><th>Monto actualizado por inflación Dic. 2023/Dic. 2024 4.21%</th><th>Tasa de crecimiento que resulte menor (PIB)</th><th>Limite estimado capítulo 1000 para ejerció 2025</th><th>Monto aprobado capítulo 1000 ejercicio 2025</th><th>Excedente</th><th>%</th></tr><tr><td>\$16,127,103.59</td><td>\$16,806,054.65</td><td>2.3%</td><td>\$17,192,593.91</td><td>\$18,263,104.70</td><td>\$1,070,510.79</td><td>6.23</td></tr></table> De acuerdo a la asignación global para servicios personales del ejercicio fiscal 2025, se determinó un excedente de \$1,070,510.79 importe que representa el 6.23 % en exceso. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la observación, en caso de no acreditar el cumplimiento, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Monto aprobado capítulo 1000 ejercicio 2024	Monto actualizado por inflación Dic. 2023/Dic. 2024 4.21%	Tasa de crecimiento que resulte menor (PIB)	Limite estimado capítulo 1000 para ejerció 2025	Monto aprobado capítulo 1000 ejercicio 2025	Excedente	%	\$16,127,103.59	\$16,806,054.65	2.3%	\$17,192,593.91	\$18,263,104.70	\$1,070,510.79	6.23						
Monto aprobado capítulo 1000 ejercicio 2024	Monto actualizado por inflación Dic. 2023/Dic. 2024 4.21%	Tasa de crecimiento que resulte menor (PIB)	Limite estimado capítulo 1000 para ejerció 2025	Monto aprobado capítulo 1000 ejercicio 2025	Excedente	%																					
\$16,127,103.59	\$16,806,054.65	2.3%	\$17,192,593.91	\$18,263,104.70	\$1,070,510.79	6.23																					
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracciones V, VI y XIX y73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 275 A fracción I del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																								
12	16			Emisión de Comprobantes Fiscales en Archivos XML relacionado a los Ingresos del Municipio	-\$7,906,205.35		De la revisión a los Comprobantes Fiscales en archivo XML, relacionado a los Ingresos recaudados por el municipio de Tocatlán por el periodo de enero a diciembre del año en curso, información proporcionada por el municipio trimestralmente a través de la entrega de cuenta pública al Congreso del Estado de Tlaxcala, y donde se constató que el importe de los ingresos en archivo XML emitidos por el periodo de enero a diciembre de 2025, NO CORRESPONDE con el importe de los ingresos registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, independientemente de que el registro contable se realiza por cuenta de ingreso y los XML por persona física o destinatario; como se muestra a continuación: <table><tr><th>Mes</th><th>Concepto</th><th>Ingreso Devengado (Información Financiera del SCGIV)</th><th>Total en Ingresos archivos XML emitidos por el municipio de Tocatlán</th><th>Diferencia comprobantes fiscales de archivos XML, no reportada en cuenta pública</th></tr><tr><td>Enero</td><td>Ingresos por Impuestos,</td><td>3,221,325.53</td><td>660,445.17</td><td>2,560,880.36</td></tr><tr><td>Febrero</td><td>Derechos, Productos y Aprovechamientos.,</td><td>4,791,172.93</td><td>7,614,756.61</td><td>-2,823,583.68</td></tr><tr><td>Marzo</td><td></td><td>3,522,561.14</td><td>66,170.56</td><td>3,456,390.58</td></tr></table>	Mes	Concepto	Ingreso Devengado (Información Financiera del SCGIV)	Total en Ingresos archivos XML emitidos por el municipio de Tocatlán	Diferencia comprobantes fiscales de archivos XML, no reportada en cuenta pública	Enero	Ingresos por Impuestos,	3,221,325.53	660,445.17	2,560,880.36	Febrero	Derechos, Productos y Aprovechamientos.,	4,791,172.93	7,614,756.61	-2,823,583.68	Marzo		3,522,561.14	66,170.56	3,456,390.58
Mes	Concepto	Ingreso Devengado (Información Financiera del SCGIV)	Total en Ingresos archivos XML emitidos por el municipio de Tocatlán	Diferencia comprobantes fiscales de archivos XML, no reportada en cuenta pública																							
Enero	Ingresos por Impuestos,	3,221,325.53	660,445.17	2,560,880.36																							
Febrero	Derechos, Productos y Aprovechamientos.,	4,791,172.93	7,614,756.61	-2,823,583.68																							
Marzo		3,522,561.14	66,170.56	3,456,390.58																							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TOCATLÁN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							Abril	Participaciones, Aportaciones, Convenios.	4,531,398.78	81,395.94	4,450,002.84
							Mayo		3,947,590.12	11,127,973.89	-7,180,383.77
							Junio		3,917,326.10	106,133.42	3,811,192.68
							Julio		3,688,463.75	11,267,931.13	-7,579,467.38
							Agosto		4,224,067.04	667,441.00	3,556,626.04
							Septiembre		3,543,691.31	7,038,328.61	-3,494,637.30
							Octubre		3,706,964.69	3,557,724.91	149,239.78
							Noviembre		2,901,211.27	7,459,003.84	-4,557,792.57
							Diciembre		2,867,415.67	3,122,088.61	-254,672.94
							Total		\$44,863,188.33	\$52,769,393.68	-\$7,906,205.35
							Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el incumplimiento al marco normativo esta Entidad de Fiscalizadora dará vista a la autoridad competente.				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 párrafos primero y segundo, 33, 34, 38 fracción II, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 309 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 12 apartado A fracción V inciso d) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Registro e Integración Presupuestaria y Devengo Contable.								

REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA											
13	18			Depreciación y Amortización de los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles,			De la revisión a la información financiera presentada en Cuenta Pública de los trimestres Enero-Marzo y Abril-Junio del ejercicio fiscal 2025 , se constató que el municipio de Tocatlán, Tlaxcala, no ha realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles , según corresponda, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio en su fracción IX, numeral 4, inciso C, que establece que la amortización y depreciación: “Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil”, así mismo, establece que: “El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante”.				
							Adicional a lo anterior, el Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, señala en su artículo primero transitorio, que los acuerdos (relacionados con la amortización y depreciación) estarán vigentes, por lo tanto, obligatorios a partir del 01 de enero de 2018. Además de lo referido anteriormente, deben considerar los “Parámetros de Estimación de Vida útil”, en la cual se establece la “Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación”.				
							Por lo que, es importante llevar a cabo la depreciación, antes mencionada. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TOCATLÁN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																						
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 23, 24, 27, 28 y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, fracción IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, Apartado B, Numeral 6 y Artículo Primero Transitorio del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración de Patrimonio, y Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.																						
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS																									
14	19	D02ING0016	24/02/2025	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$97,712.95		De la revisión y análisis a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas por el Municipio de Tocatlán, por concepto de arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas , correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2025, se detectó que erogaron \$124,222.14 mediante transferencias electrónicas de fondos de la cuenta bancaria ***9765 y ***8007 de la institución financiera BBVA México SA a favor del proveedor Marco Antonio Zempoalteca Diaz , por concepto de arrendamiento de maquinaria pesada para la rehabilitación de la unidad deportiva y nivelación del campo de futbol del CECYTE ; no obstante, incumplieron a la normativa aplicable, toda vez que omiten integrar las Actas de Cabildo debidamente signadas por los integrantes del mismo, mediante la cual hayan autorizado la contratación de arrendamiento de maquinaria . Asimismo, cabe señalar que la documentación justificativa integrada en cuenta pública, no se encuentra signada por el Presidente Municipal, por lo que carece de veracidad. Se detalla: <table><tr><th>Póliza</th><th>Folio de Transferencia</th><th>Fecha</th><th>CFDI</th><th>Descripción</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E02ING0021</td><td>I4012025022410 29550030061031</td><td>24/02/2025</td><td>6A65E5EA-F193-44F7-96F2-566CF5019F51</td><td>Arrendamiento de motoniveladora, retroexcavadora, camión volteo, camión pipa</td><td>\$97,712.95</td></tr><tr><td>E04ING0008</td><td>I40120250417160 9100061242051</td><td>17/04/2025</td><td>B2E99437-B8B9-482C-8E99-361FF8369AC2</td><td>Arrendamiento de motoniveladora, retroexcavadora, camión volteo, camión pipa</td><td>\$26,509.19</td></tr></table> Cabe señalar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad.	Póliza	Folio de Transferencia	Fecha	CFDI	Descripción	Importe	E02ING0021	I4012025022410 29550030061031	24/02/2025	6A65E5EA-F193-44F7-96F2-566CF5019F51	Arrendamiento de motoniveladora, retroexcavadora, camión volteo, camión pipa	\$97,712.95	E04ING0008	I40120250417160 9100061242051	17/04/2025	B2E99437-B8B9-482C-8E99-361FF8369AC2	Arrendamiento de motoniveladora, retroexcavadora, camión volteo, camión pipa	\$26,509.19
Póliza	Folio de Transferencia	Fecha	CFDI	Descripción	Importe																				
E02ING0021	I4012025022410 29550030061031	24/02/2025	6A65E5EA-F193-44F7-96F2-566CF5019F51	Arrendamiento de motoniveladora, retroexcavadora, camión volteo, camión pipa	\$97,712.95																				
E04ING0008	I40120250417160 9100061242051	17/04/2025	B2E99437-B8B9-482C-8E99-361FF8369AC2	Arrendamiento de motoniveladora, retroexcavadora, camión volteo, camión pipa	\$26,509.19																				
		D04ING0017	17/04/2025	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$26,509.19																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero, cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																						
15	20			Omisión de procedimiento de invitación a cuando menos 3 personas, por materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$320,667.69		De la revisión efectuada al municipio durante el periodo de enero a diciembre del fiscal 2025, se identificó que en la partida de gasto Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina , registró un saldo de \$320,667.69 sin embargo, omiten presentar documentación que acredite la adjudicación mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS , considerando el monto de las operaciones; por lo que, el municipio no acreditó que las contrataciones se hayan realizado considerando los criterios de austeridad y racionalidad, así como las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad . Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la observación, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TOCATLÁN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																									
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 fracción II y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.																																																									
16	21	D05FFR0006	15/05/2025	Gastos de orden social y cultural	\$815,000.00		De la revisión y análisis a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones efectuadas por el Municipio de Tocatlán, se identificó el pago mediante transferencias electrónicas por \$2,994,000.00 de las cuentas bancarias ***7655, ***7032 y ***7005 de las instituciones financieras BBVA México SA y Banco Mercantil del Norte SA, erogados a favor de los proveedores Amado Alberto Rodríguez Carmona, Daniela Bautista Acoltzi y José Sergio Cordero Bravo , por concepto de presentaciones artísticas y musicales con motivo de la Feria 2025 de Tocatlán ; no obstante, se identifica que la adquisición se realizó por <u>adjudicación directa</u> y no mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA , considerando el monto contratado y/o de las operaciones efectuadas en conjunto fue por \$2,294,000.00 conforme a los comprobantes fiscales digitales por internet recibidos; por lo que, el municipio no acreditó que la adquisición se haya realizado considerando los criterios de austeridad y racionalidad, así como las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad.																																																					
		D06FCO0001	16/06/2025	Gastos de orden social y cultural	\$694,000.00		El municipio a través de Actas de Adjudicación por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Tocatlán, aprobó llevar a cabo la contratación a través de la adjudicación de Invitación a cuando menos tres personas , especificando que por no rebasar el límite establecido para esta modalidad, y de ello, solo integró 3 cotizaciones, un cuadro comparativo, y contrato; sin embargo, simuló llevar a cabo el mencionado procedimiento , en ningún momento se identificó documentación relacionada con: Invitaciones, Propuestas técnicas, económicas y financieras, escritos de manifestación de nacionalidad mexicana y de no estar en supuestos de inhabilitación, declaración de integridad y el documento de estratificación para MIPYMES ; por lo que, el municipio no acreditó que las contrataciones se hayan realizado considerando los criterios de austeridad y racionalidad, así como las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad.																																																					
		D06FOM0021	04/06/2025	Gastos de orden social y cultural	\$785,000.00		De lo anterior, el municipio de Tocatlán debió haber realizado el procedimiento de Licitación Publica .																																																					
Se detalla:																																																												
<table><tr><th>Póliza de Pago</th><th>Transferencia</th><th>Fecha</th><th>Importe Transferencia</th><th>CFDI</th><th>Descripción</th><th>Importe CFDI</th></tr><tr><td colspan="7">Proveedor: Amado Alberto Rodríguez Carmona</td></tr><tr><td>E05FFR0004</td><td>1401202505150923540017434040</td><td>15/05/2025</td><td>300,000.00</td><td>2F03192D-F4A0-4BA0-82D3-7B606AA98D1D</td><td rowspan="3">Presentación Musical del artista Fidel Rueda y renta de audio para teatro del pueblo por cuatro días</td><td rowspan="3">815,000.00</td></tr><tr><td>E07FCO0009</td><td>250724</td><td>25/07/2025</td><td>300,000.00</td><td></td></tr><tr><td>E08FOM0011</td><td>250814</td><td>15/08/2025</td><td>215,000.00</td><td></td></tr><tr><td colspan="7">Proveedor: Daniela Bautista Acoltzi</td></tr><tr><td>E06FCO0001</td><td>8846APR1202506164165115014</td><td>16/06/2025</td><td>300,000.00</td><td rowspan="3">DB80A5E6-379A-43C9-9E1F-65290F71FDB7</td><td rowspan="3">Presentaciones artísticas y musicales para la Feria de Tocatlán "Teatro del Pueblo"</td><td rowspan="3">694,000.00</td></tr><tr><td>E07FCO0007</td><td>8846APR2202507244283362865</td><td>24/07/2025</td><td>300,000.00</td></tr><tr><td>E08FOM0010</td><td>250814</td><td>15/08/2025</td><td>94,000.00</td></tr></table>								Póliza de Pago	Transferencia	Fecha	Importe Transferencia	CFDI	Descripción	Importe CFDI	Proveedor: Amado Alberto Rodríguez Carmona							E05FFR0004	1401202505150923540017434040	15/05/2025	300,000.00	2F03192D-F4A0-4BA0-82D3-7B606AA98D1D	Presentación Musical del artista Fidel Rueda y renta de audio para teatro del pueblo por cuatro días	815,000.00	E07FCO0009	250724	25/07/2025	300,000.00		E08FOM0011	250814	15/08/2025	215,000.00		Proveedor: Daniela Bautista Acoltzi							E06FCO0001	8846APR1202506164165115014	16/06/2025	300,000.00	DB80A5E6-379A-43C9-9E1F-65290F71FDB7	Presentaciones artísticas y musicales para la Feria de Tocatlán "Teatro del Pueblo"	694,000.00	E07FCO0007	8846APR2202507244283362865	24/07/2025	300,000.00	E08FOM0010	250814	15/08/2025	94,000.00
Póliza de Pago	Transferencia	Fecha	Importe Transferencia	CFDI	Descripción	Importe CFDI																																																						
Proveedor: Amado Alberto Rodríguez Carmona																																																												
E05FFR0004	1401202505150923540017434040	15/05/2025	300,000.00	2F03192D-F4A0-4BA0-82D3-7B606AA98D1D	Presentación Musical del artista Fidel Rueda y renta de audio para teatro del pueblo por cuatro días	815,000.00																																																						
E07FCO0009	250724	25/07/2025	300,000.00																																																									
E08FOM0011	250814	15/08/2025	215,000.00																																																									
Proveedor: Daniela Bautista Acoltzi																																																												
E06FCO0001	8846APR1202506164165115014	16/06/2025	300,000.00	DB80A5E6-379A-43C9-9E1F-65290F71FDB7	Presentaciones artísticas y musicales para la Feria de Tocatlán "Teatro del Pueblo"	694,000.00																																																						
E07FCO0007	8846APR2202507244283362865	24/07/2025	300,000.00																																																									
E08FOM0010	250814	15/08/2025	94,000.00																																																									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TOCATLÁN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																							
							<table><tr><td colspan="7">Proveedor: José Sergio Cordero Bravo</td></tr><tr><td>E06FOM0018</td><td>8846APR220250 6044127078222</td><td>04/06/2025</td><td>300,000.00</td><td rowspan="3">2BF555A9-AE58-42A4-84FA-586B6383B940</td><td rowspan="3">Presentación artística de "Titanes de Durango" y "Cadetes"</td><td rowspan="3">785,000.00</td></tr><tr><td>E07FCO0008</td><td>8846APR120250 7244283362866</td><td>24/07/2025</td><td>300,000.00</td></tr><tr><td>E08FOM0012</td><td>5511302</td><td>15/08/2025</td><td>185,000.00</td></tr><tr><td colspan="6">Total</td><td>\$2,294,000.00</td></tr></table>							Proveedor: José Sergio Cordero Bravo							E06FOM0018	8846APR220250 6044127078222	04/06/2025	300,000.00	2BF555A9-AE58-42A4-84FA-586B6383B940	Presentación artística de "Titanes de Durango" y "Cadetes"	785,000.00	E07FCO0008	8846APR120250 7244283362866	24/07/2025	300,000.00	E08FOM0012	5511302	15/08/2025	185,000.00	Total						\$2,294,000.00
Proveedor: José Sergio Cordero Bravo																																										
E06FOM0018	8846APR220250 6044127078222	04/06/2025	300,000.00	2BF555A9-AE58-42A4-84FA-586B6383B940	Presentación artística de "Titanes de Durango" y "Cadetes"	785,000.00																																				
E07FCO0008	8846APR120250 7244283362866	24/07/2025	300,000.00																																							
E08FOM0012	5511302	15/08/2025	185,000.00																																							
Total						\$2,294,000.00																																				
							Así mismo, mediante procedimiento de auditoría denominado "Visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas, inspección de domicilio y requerimiento de documentación" el cual considera las Normas Profesionales de Auditoría para su ejecución, personal comisionado de este Ente Fiscalizador realizó la visita domiciliaria al local y/o establecimiento de la C. Daniela Bautista Acoltzi, constituyéndose en el domicilio fiscal ubicado en Calle 12, número 302 A, La Loma Xicohtencatl, Tlaxcala, C.P. 90062, señalado en su constancia de situación fiscal, con la finalidad de notificar el oficio número OFS/513/2026 de fecha 16 de febrero de 2026 "Visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas, inspección de domicilio y requerimiento de documentación". cuyas características son: inmueble de un nivel pintado en color blanco con color naranja, zaguán y puerta de acceso de estructura de metal de color amarillo, en la parte de la marquesina del Inmueble un rótulo con la leyenda "sindicato nacional de trabajadores de la República Mexicana secc 266 Tlaxcala", de igual manera cuenta con rótulos de diversos grupos musicales al ingresar al inmueble se puede apreciar un espacio que se ocupa para oficina en el que se observan dos sofás, sillas, dos mesas, equipo de cómputo de color azul, bocinas, equipo de audio, estructuras metálicas para armar escenario, etc., lugar donde atendió la C. Daniela Bautista Acoltzi, en su carácter de proveedora del Municipio de Tocatlán, Tlaxcala, quien se identifica con credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral con folio 0271125172581 cuya fotografía coincide con los rasgos fisonómicos de la visitada Cabe recalcar que derivado del análisis a la documentación presentada por el proveedor, en la "Visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas, inspección de domicilio y requerimiento de documentación" del oficio OFS/513/2026, la C. Daniela Bautista Acoltzi, no presentó la siguiente información: - Impresión de organigrama de la organización y/o estructura (nombres completos, domicilios y copia de documento de identificación oficial de cada uno de los trabajadores); Al respecto la C. Daniela Bautista Acoltzi, manifiesta no tener personal fijo y exhibe un escrito de fecha 04 de marzo del 2026 en el que expone sus motivos. - Impresión de estados de cuenta bancarios de los que se desprendan los ingresos que percibió por parte del Municipio de Tocatlán durante el ejercicio fiscal dos mil veinticinco; Al respecto el/ G Daniela Bautista Acoltzi, exhibe comprobante de transferencias donde se aprecian 3 pagos de las transferencias recibidas por parte del municipio, constante de 3 fojas. - Copia de Registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Tocatlán; Al respecto el C. Daniela Bautista Acoltzi, manifiesta no estar inscrita en el Padrón de Proveedores del Municipio de Tocatlán. - Listado de proveedores con los que, en su caso, realizó operaciones respecto de los bienes y servicios que le fueron suministrados al Municipio de Tocatlán durante el ejercicio fiscal dos mil veinticinco; Al respecto la C. Daniela Bautista Acoltzi, manifiesta que no presenta listado de proveedores por la protección de datos personales. - Documentación soporte (cheques, transferencias, facturas etc.) de la que se desprendan los																																			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TOCATLÁN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							pagos que, en su caso, realizó a sus proveedores respecto de los bienes y servicios que le fueron suministrados al Municipio de Tocatlán durante el ejercicio fiscal dos mil veinticinco; Al respecto el C. Daniela Bautista Acoltzi, manifiesta estar relacionados con el punto 3 estados de cuenta. 6. Impresión de relación de activos fijos (bienes inmuebles, muebles de su propiedad, infraestructura, equipamiento, insumos, bodegas, equipos de transporte, mobiliario, maquinaria, etc.) Al respecto la C. Daniela Bautista Acoltzi, exhibe relación de activos firmada, constante de 1 foja Cabe señalar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero, cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 fracción I, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.				
17	22			Omisión de procedimiento de invitación a cuando menos 3 personas, por reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$320,766.82		De la revisión efectuada al municipio durante el periodo de enero a diciembre del fiscal 2025, se identificó que en la partida de gasto Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, registró un gasto devengado de \$320,766.82, sin embargo, omiten presentar documentación que acredite la adjudicación mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, considerando el monto de las operaciones; por lo que, el municipio no acreditó que las contrataciones se hayan realizado considerando los criterios de austeridad y racionalidad, así como las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la observación, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 fracción II y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.				
TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS							
18	23			Ayudas sociales a personas			Se constató a través de la pagina de internet https://tocatlan.gob.mx/ del Municipio de Tocatlán, que no publicó información relativa a los montos pagados durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, por concepto de ayudas y subsidios otorgados a los sectores económicos y sociales, incumpliendo con lo señalado en el artículo 67, párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad gubernamental, el cual señala "Los entes públicos publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido." Es importante señalar que del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2025, de las partidas 5.2.4.1.1 Ayudas sociales a personas, 5.2.4.3.1 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza y 5.2.4.3.3



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TOCATLÁN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro, devengó el importe de \$832,238.31 Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la observación, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.				
PERSPECTIVA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.							
19	24			Verificar el cumplimiento normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de violencia en contra de las mujeres, así como acciones y resultados obtenidos			Con la finalidad de constatar las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, tal como lo establece la normativa vigente, misma que entre los principales ordenamientos señala: Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala. Artículo 14 fracción V. Realizar las previsiones presupuestales con perspectiva de género para la ejecución de los programas de igualdad, en términos de la legislación aplicable; Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala. Artículo 15. En materia de violencia familiar, el Estado y sus municipios establecerán: I. Unidades especializadas para la atención psico jurídica. Artículo 33. En materia de atención a la violencia institucional el Estado y sus municipios impulsarán: I. Unidades en contra de la violencia contra las mujeres en las dependencias y entidades que integran la Administración Pública del Estado y que se determinen por el Sistema Estatal. Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículo 273 cuarto párrafo. <i>El Presupuesto de egresos será elaborado con perspectiva de género, debiendo, ser ejercido y evaluado en función de sus logros en el bienestar de mujeres y hombres.</i> En este contexto, este ente fiscalizador, realizó requerimiento de información número DAEM/01/003/2025 al municipio de Tocatlán Tlaxcala, a fin de contar con elementos necesarios para poder comprobar el cumplimiento de la normativa antes mencionada; así como de las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género y de la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; al respecto el municipio dio respuesta mediante oficio PREST/084/2026 de fecha 19 de febrero de 2026, y una vez realizado el análisis de la información presentada, se tiene que el municipio de Tocatlán, incumplió con la normativa de acuerdo a lo siguiente: El municipio de Tocatlán autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, sin embargo, no fue elaborado con perspectiva de género. En su Presupuesto Basado en Resultados (PbR) para el ejercicio 2025, no se identifica un apartado o nombre de programas relacionados a Perspectiva de Género; no obstante, menciona acciones a implementar en la materia. Por otra parte, si bien menciona partidas presupuestales, están destinadas al pago de sueldos, salarios y prestaciones, así como material básico como papelería, más no de impacto en materia de prevención y erradicación de la violencia.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TOCATLÁN

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA												
							Asimismo, cabe señalar que en el Programa Operativo Anual del municipio, específicamente del programa Desarrollo Integral de la Familia y Asistencia Social, en su componente 3, en sus 5 actividades plasmadas, el municipio no alcanzó la meta programada, por lo que denota el incumplimiento a lo establecido en la normativa vigente. - El municipio presentó únicamente evidencia fotográfica, relacionada a los conceptos de: cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos en materia de igualdad de género, capacitación a los servidores públicos en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, promoción de campañas de sensibilización en medios de comunicación para prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres, así también, de aquellos servicios, refugios y ayuda proporcionada, así como orientación jurídica sobre demandas y derechos; no obstante, no se identifica a qué apartado o pregunta pertenecen, además de que no se garantiza de haber llevado a cabo los cursos, toda vez que omiten integrar lista de los asistentes, temarios y demás documentación soporte que acredite la realización de las actividades, como soporte de cada una de las respuestas. - El ente fiscalizable no cuenta con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres. - El municipio menciona que en la primera sesión del cabildo se constituyó la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, sin embargo, no presentó acta en la que se constituyó dicha Comisión. - El ente fiscalizable a través de su órgano de gobierno autorizó 5 plazas a mujeres para ejercer cargos de dirección, subdirección y coordinación que integran la Administración Pública Municipal, de un total de 13 plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2025, lo que representa el 38% como se describe en la tabla inferior, sin tomar las acciones necesarias para alcanzar el 50% de plazas ocupadas por hombres y mujeres a fin de garantizar una paridad e igualdad de género. aunado a lo anterior el municipio omitió remitir listas del personal por cada uno de los niveles jerárquicos mencionados con el nombre y apellido, así como, el puesto y unidad administrativa a la que pertenecen. <table><tr><th>Núm. de hombres</th><th>Núm. de mujeres</th><th>Mujeres %</th><th>Hombres %</th></tr><tr><td>8</td><td>5</td><td>38%</td><td>62%</td></tr></table> Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Núm. de hombres	Núm. de mujeres	Mujeres %	Hombres %	8	5	38%	62%
Núm. de hombres	Núm. de mujeres	Mujeres %	Hombres %												
8	5	38%	62%												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 4 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 33 fracción II, 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; 14 fracciones V, VII y X, 15 fracción I, de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala; 33 fracción XXXV y 47 fracción IX inciso f) segundo párrafo de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracciones I y II, 273 cuarto párrafo, 273 Bis y 273 Ter. fracciones I y II del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.												
19 TOTAL DE OBSERVACIONES.															



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORIA FINANCIERA
ANEXO: 1 OBSERVACIÓN: 9



ENTE FISCALIZABLE: TOCATLÁN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Nombre	Puesto	Área	Quincena	Total Percepción
Paloma Taneco Martínez	Asesor Jurídico A	DIF Municipal	01/02/2025	3,646.00
			16/02/2025	5,432.00
			01/03/2025	5,432.00
			16/03/2025	5,016.00
			01/04/2025	5,432.00
			16/04/2025	5,432.00
			01/05/2025	5,432.00
			16/05/2025	5,432.00
			31/05/2025	5,432.00
			16/06/2025	5,432.00
			Prima Vacacional 1er periodo	2,607.00
			01/07/2025	5,016.00
	16/07/2025		5,432.00	
	01/08/2025		5,016.00	
	16/08/2025		5,016.00	
	01/09/2025		5,016.00	
	16/09/2025		5,432.00	
	01/10/2025		5,432.00	
	16/10/2025		5,432.00	
	31/10/2025		5,432.00	
	15/11/2025		5,432.00	
	Aguinaldo y Prima Vacacional		12,317.00	
	01/12/2025		5,432.00	
	16/12/2025		5,432.00	
Yenisell Taneco Fernández	Fisioterapeuta	UBR	01/02/2025	3,052.00
			16/02/2025	3,510.00
			01/03/2025	3,802.00
			16/03/2025	3,802.00
			01/04/2025	3,802.00
			16/04/2025	3,802.00
			01/05/2025	3,802.00
			16/05/2025	3,802.00
			31/05/2025	3,802.00
			16/06/2025	3,802.00
			Prima Vacacional 1er periodo	1,825.00
			01/07/2025	3,219.00
			16/07/2025	3,802.00
			01/08/2025	3,802.00
			16/08/2025	3,802.00
			01/09/2025	3,219.00
			16/09/2025	3,510.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA
ANEXO: 1 OBSERVACIÓN: 9



ENTE FISCALIZABLE: TOCATLÁN

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Nombre	Puesto	Área	Quincena	Total Percepción
	Auxiliar Administrativo D		01/10/2025	3,219.00
			16/10/2025	3,802.00
			31/10/2025	4,252.00
			15/11/2025	4,605.00
			Aguinaldo y Prima Vacacional	10,376.00
			01/12/2025	4,605.00
			16/12/2025	4,252.00
Héctor Ángel Padrón Hernández	Paramédico B	Protección Civil	16/05/2025	2,839.00
			31/05/2025	4,605.00
			16/06/2025	4,605.00
			Prima Vacacional 1er periodo	691
			01/07/2025	4,605.00
			16/07/2025	4,605.00
			Aguinaldo y Prima Vacacional	30,610.00
J. Guadalupe Martínez Paredes	Paramédico B	Protección Civil	01/04/2025	4,605.00
			16/04/2025	4,605.00
			01/05/2025	4,605.00
			16/05/2025	4,605.00
			31/05/2025	4,605.00
			16/06/2025	4,605.00
			Prima Vacacional 1er periodo	2,763.00
			01/07/2025	4,605.00
			16/07/2025	4,605.00
			01/08/2025	4,605.00
			16/08/2025	4,605.00
			01/09/2025	4,605.00
			16/09/2025	4,605.00
			01/10/2025	4,605.00
			16/10/2025	4,605.00
			31/10/2025	4,605.00
			15/11/2025	4,605.00
			Aguinaldo y Prima Vacacional	11,469.00
			01/12/2025	4,605.00
			16/12/2025	4,605.00
Jaime Báez Huerta	Paramédico B	Protección Civil	01/04/2025	3,697.00
			16/04/2025	4,605.00
			01/05/2025	1,072.00
			16/05/2025	4,605.00
			31/05/2025	4,605.00
			16/06/2025	4,605.00
Salvador Vásquez González	Paramédico B	Protección Civil	01/01/2025	4,427.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA
ANEXO: 1 OBSERVACIÓN: 9



ENTE FISCALIZABLE: TOCATLÁN

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Nombre	Puesto	Área	Quincena	Total Percepción
			16/01/2025	4,427.00
			01/02/2025	4,252.00
			16/02/2025	4,605.00
			01/03/2025	3,722.00
			01/01/2025	4,427.00
			16/01/2025	4,427.00
			01/02/2025	4,605.00
			16/02/2025	4,605.00
			01/03/2025	4,605.00
			16/03/2025	4,605.00
			01/04/2025	4,605.00
			16/04/2025	4,605.00
			01/05/2025	4,605.00
			16/05/2025	4,605.00
			31/05/2025	4,605.00
			16/06/2025	4,605.00
			Prima Vacacional 1er periodo	2,763.00
			01/07/2025	4,605.00
			16/07/2025	4,605.00
			01/08/2025	4,605.00
			16/08/2025	4,605.00
			01/09/2025	4,605.00
			16/09/2025	4,605.00
			01/10/2025	4,605.00
			16/10/2025	4,605.00
			31/10/2025	4,605.00
			15/11/2025	4,605.00
			Aguinaldo y Prima Vacacional	11,469.00
			01/12/2025	4,605.00
			16/12/2025	4,605.00
			01/02/2025	4,058.00
			16/02/2025	4,058.00
			01/03/2025	4,058.00
			16/03/2025	4,058.00
			01/04/2025	4,058.00
			16/04/2025	4,058.00
			01/05/2025	4,058.00
			16/05/2025	4,058.00
			31/05/2025	4,058.00
			16/06/2025	4,058.00
			Prima Vacacional 1er periodo	2,435.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA
ANEXO: 1 OBSERVACIÓN: 9



ENTE FISCALIZABLE: TOCATLÁN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Nombre	Puesto	Área	Quincena	Total Percepción
			01/07/2025	4,058.00
			16/07/2025	4,058.00
			01/08/2025	4,058.00
			16/08/2025	4,058.00
			01/09/2025	4,058.00
			16/09/2025	4,058.00
			01/10/2025	4,058.00
			16/10/2025	4,058.00
			31/10/2025	4,058.00
			15/11/2025	4,058.00
			Aguinaldo y Prima Vacacional	10,106.00
			01/12/2025	4,058.00
			16/12/2025	4,058.00
Angel Daniel Gutierrez Hernández	Auxiliar General C	Obras Públicas	01/07/2025	4,000.00
			16/07/2025	4,000.00
			01/08/2025	3,386.00
			16/08/2025	4,000.00
			01/09/2025	3,386.00
			16/09/2025	4,000.00
			01/10/2025	3,693.00
			16/10/2025	4,000.00
			31/10/2025	4,000.00
			15/11/2025	4,000.00
			Aguinaldo y Prima Vacacional	9,684.00
			01/12/2025	3,693.00
			16/12/2025	3,693.00
Ciro Avendaño García	Notificador	Secretaría del H. Ayuntamiento	01/07/2025	3,200.00
			16/07/2025	3,200.00
			01/08/2025	3,200.00
			16/08/2025	3,200.00
			01/09/2025	3,200.00
			16/09/2025	3,200.00
			01/10/2025	2,955.00
			16/10/2025	3,200.00
			31/10/2025	3,200.00
			15/11/2025	3,200.00
			Aguinaldo y Prima Vacacional	7,949.00
			01/12/2025	3,200.00
			16/12/2025	3,200.00
Hugo Romero Sánchez	Encargado A	Turismo	01/07/2025	3,802.00
			16/07/2025	3,802.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORIA FINANCIERA
ANEXO: 1 OBSERVACIÓN: 9



ENTE FISCALIZABLE: TOCATLÁN

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Nombre	Puesto	Área	Quincena	Total Percepción
			01/08/2025	3,802.00
			16/08/2025	3,802.00
			01/09/2025	3,802.00
			16/09/2025	3,802.00
			01/10/2025	3,510.00
			16/10/2025	3,510.00
			31/10/2025	3,802.00
			15/11/2025	3,802.00
			Aguinaldo y Prima Vacacional	9,373.00
			01/12/2025	3,802.00
			16/12/2025	3,802.00
Jeremy Hernández Contreras	Auxiliar Administrativo D	Obras Públicas	01/07/2025	4,605.00
			16/07/2025	4,605.00
			01/08/2025	4,605.00
			16/08/2025	4,605.00
			01/09/2025	4,605.00
			16/09/2025	4,605.00
			01/10/2025	4,605.00
			16/10/2025	4,605.00
			31/10/2025	4,605.00
			15/11/2025	4,605.00
			Aguinaldo y Prima Vacacional	11,469.00
			01/12/2025	4,605.00
			16/12/2025	4,605.00
Karla Iridian González Caballero	Encargado B	UBR	01/07/2025	4,433.00
			16/07/2025	4,433.00
			01/08/2025	4,433.00
			16/08/2025	4,433.00
			01/09/2025	4,433.00
			16/09/2025	4,433.00
			01/10/2025	4,093.00
			16/10/2025	4,433.00
Sandra Cabrero Muñoz	Encargado A	Archivo	01/07/2025	3,802.00
			16/07/2025	3,802.00
			01/08/2025	3,802.00
			16/08/2025	3,802.00
			01/09/2025	2,927.00
Sandy Avendaño Rivera	Auxiliar Administrativo C	Sindicatura	16/09/2025	11,566.00
			01/07/2025	4,000.00
			16/07/2025	4,000.00
			01/08/2025	4,000.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORIA FINANCIERA
ANEXO: 1 OBSERVACIÓN: 9



ENTE FISCALIZABLE: TOCATLÁN

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Nombre	Puesto	Área	Quincena	Total Percepción
			16/08/2025	4,000.00
			01/09/2025	4,000.00
			16/09/2025	4,000.00
			01/10/2025	4,000.00
			16/10/2025	4,000.00
			31/10/2025	4,000.00
			15/11/2025	4,000.00
			Aguinaldo y Prima Vacacional	9,936.00
			01/12/2025	4,000.00
			16/12/2025	4,000.00
Victorico Avendaño López	Auxiliar Administrativo C	Servicios Públicos Municipales	01/07/2025	4,000.00
			16/07/2025	4,000.00
			01/08/2025	4,000.00
			16/08/2025	4,000.00
			01/09/2025	4,000.00
			16/09/2025	4,000.00
			01/10/2025	4,000.00
			16/10/2025	4,000.00
			31/10/2025	4,000.00
			15/11/2025	4,000.00
			Aguinaldo y Prima Vacacional	9,962.00
			01/12/2025	4,000.00
Pedro Sánchez Hernández	Operador Camión Recolector C	Servicios Públicos Municipales	16/12/2025	4,000.00
			16/03/2025	5,789.00
			01/04/2025	5,432.00
			16/04/2025	5,789.00
			01/05/2025	5,432.00
			16/05/2025	5,432.00
			31/05/2025	5,432.00
			16/06/2025	5,432.00
			01/07/2025	5,432.00
			16/07/2025	5,432.00
			01/08/2025	5,432.00
			16/08/2025	5,432.00
			01/09/2025	5,432.00
			16/09/2025	5,432.00
			01/10/2025	5,016.00
			16/10/2025	5,432.00
			31/10/2025	5,432.00
			15/11/2025	5,432.00
			30/11/2025	11,438.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA
ANEXO: 1 OBSERVACIÓN: 9



ENTE FISCALIZABLE: TOCATLÁN

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Nombre	Puesto	Área	Quincena	Total Percepción
Vianey Avendaño Marín	Secretaria Particular	Presidencia	01/12/2025	5,432.00
			16/12/2025	5,432.00
			01/01/2025	8,476.00
			16/01/2025	8,476.00
Total				\$1,181,747.00